

y espiritualista de la anotación preventiva de demanda, y así se expresa en la Resolución de 19 de septiembre de 1990, pero, además, el artículo 42, en su apartado 10, de la Ley Hipotecaria y 787 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, admiten la anotación preventiva de sentencia, fijando la Dirección General (Resoluciones de 26 de julio de 1916, 31 de marzo de 1936 y 27 de julio de 1938) la naturaleza y efecto de dicha anotación preventiva, como un asiento provisional que garantiza las consecuencias de un fallo, y que sólo alcanza la plenitud de sus efectos mediante su conversión en inscripción definitiva, una vez acreditado con documentos auténticos el transcurso de los términos señalados en la Ley de Enjuiciamiento Civil sin que el litigante rebelde haya pretendido audiencia contra la sentencia firme.

VI

El señor Registrador apeló el auto presidencial, manteniéndose en sus alegaciones, y añadió: Que al no existir nota de calificación firmada, no es procedente el recurso gubernativo. Que la anotación preventiva de sentencia participa de la naturaleza de la anotación de demanda y tiene sus mismos efectos, no pudiéndose practicar en este caso, por figurar vigente la de demanda y susceptible de prórroga, en su caso, siendo, en todo caso, innecesaria y pudiendo perjudicar su finalidad preventiva, al perderse la prioridad registral que confiere la fecha de anotación vigente. Que al ser el documento presentado un mandamiento judicial dirigido al Registro, en que se ordena que la sentencia «se anote en relación con las fincas...», se ha interpretado el concepto «anotación» en el sentido jurídico hipotecario, tal y como se regula en la vigente legislación, y en este sentido lo entiende el recurrente, según alegaciones sobre el artículo 42 de la Ley Hipotecaria. Que al no tratarse exactamente la nota recurrida una nota de calificación del documento firmada, sino una comunicación de defectos, se advierte al interesado para su conocimiento de la existencia de asientos posteriores (anotaciones) y de la posible necesidad de presentar los correspondientes mandamientos para su cancelación, y todo ello, con la finalidad de información al interesado y posible agilización de los trámites registrales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos los artículos 44 y 66 de la Ley Hipotecaria y las Resoluciones de este centro directivo de 10 de enero y 16 de marzo de 1990, 14 de enero de 1991, 17 de marzo y 18 de abril de 1994 y 19 de enero de 1996;

1. El primer problema que se plantea en el presente recurso es el de si cabe el mismo cuando no existe literalmente una nota de calificación al pie del título, sino una comunicación al presentante haciendo constar determinados defectos de aquél.

2. Como dice la Resolución de esta Dirección General de 19 de enero de 1996, no es imprescindible que la nota de calificación deba ser puesta al pie del título para que pueda admitirse el recurso gubernativo, siempre que no quede duda entre aquélla y éste.

3. El segundo de los problemas planteados es si cabe anotar preventivamente en el Registro una sentencia en un procedimiento declarativo que está pendiente de ejecución, siendo dicha ejecución, en su caso, objeto de las inscripciones y cancelaciones correspondientes.

4. Dentro del número 3 del artículo 42 de la Ley Hipotecaria deben comprenderse todos aquellos supuestos en que se solicite la ejecución de una sentencia, siempre que dicha ejecución haya de producir efectos registrales.

5. No hay porqué entender, como hace el Registrador, que la anotación solicitada haya de cambiar los efectos de la primitiva anotación de demanda.

6. Sin entrar en los efectos que, en su día, podría producir la anotación de la sentencia no ejecutada o de la demanda de ejecución, es cierto que dicha anotación, en el supuesto presente, en todo caso supone una mayor exactitud del Registro, pues su reflejo en los libros traerá consigo, como mínimo, una mayor información sobre la situación del pleito que refleja la anotación de demanda primitiva.

Esta Dirección General ha acordado la desestimación del recurso interpuesto, confirmando el auto apelado.

Madrid, 7 de mayo de 1998.—El Director general, Luis María Cabello de los Cobos y Mancha.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

MINISTERIO DEL INTERIOR

12668 *ORDEN de 21 de mayo de 1998 por la que se determinan los términos municipales y núcleos de población a los que son de aplicación las medidas previstas en el Real Decreto-ley 2/1998, de 17 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales acaecidos entre noviembre de 1997 y febrero de 1998.*

El Real Decreto-ley 2/1998, de 17 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales que se han venido registrando en el período indicado, dispone en su artículo 1.1 que las medidas establecidas en el mismo se aplicarán en los términos municipales y núcleos de población que se determinen por el Ministerio del Interior.

En el apartado segundo de ese mismo artículo se dispone que, a los efectos de dichas actuaciones reparadoras, se entenderán también incluidos aquellos otros términos municipales o núcleos de población en los que, para la correcta ejecución de las obras necesarias, sean imprescindibles las actuaciones de los Departamentos ministeriales competentes.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Las medidas urgentes adoptadas en el Real Decreto-ley 2/1998, de 17 de abril, para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales acaecidos entre noviembre de 1997 y febrero de 1998, serán de aplicación en los municipios o núcleos de población que figuran en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—A los efectos de las actuaciones reparadoras a llevar a cabo por los Departamentos ministeriales competentes a que se refiere el Real Decreto-ley 2/1998, se entenderán también incluidos aquellos otros a los que, para la correcta ejecución de las obras necesarias, sean imprescindibles las actuaciones de esos Departamentos, que hayan sido determinadas por la Comisión Interministerial prevista en el artículo 13 del Real Decreto-ley 2/1998.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de mayo de 1998.

MAYOR OREJA

ANEXO

RELACIÓN DE MUNICIPIOS Y NÚCLEOS DE POBLACIÓN INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY

Comunidad Autónoma de Andalucía

Provincia de Jaén

Alcalá la Real, Andújar, Arjona, Arjonilla, Baños de la Encina, Beas de Segura, Bedmar y Garcéz, Campillo de Arenas, Carboneros, Cazalilla, Escañuela, Espeluy, Frailes, Fuerte del Rey, Higuera de Calatrava, Hornos de Segura, Huelma, Iruela (La), Jabalquinto, Jimena, Jódar, Higuera (La), Larva, Linares, Lopera, Marmolejo, Mengíbar, Montizón, Puerta de Segura (La), Santiago de Calatrava, Santisteban del Puerto, Sorihuela del Guadalimar, Vilches, Villanueva de la Reina y Villatorres.

Provincia de Sevilla

Aguadulce, Alanís, Albaida del Aljarafe, Alcalá de Guadaíra, Alcalá del Río, Alcolea del Río, Algaba (La), Almadén de la Plata, Almensilla, Arahal, Aznalcázar, Aznalcóllar, Badolatosa, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Brenes, Burguillos, Cabezas de San Juan, Camas, Campana (La), Cantillana, Cañada Rosal, Carmona, Carrión de los Céspedes, Castilblanco de los Arroyos, Castilleja de la Cuesta, Castilleja del Campo, Castillo de las Guardas (El), Constantina, Coria del Río, Coripe, Coronil (El), Cuervo (El), Écija, Espartinas, Estepa, Fuentes de Andalucía, Garrobo (El), Gerena, Ginés, Guadalcanal, Guillena, Huevar, Lantejuela (La), Lebrija, Lora del Río, Luisiana (La), Madroño (El), Mairena del Alcor, Mairena del Aljarafe, Marchena, Marinaleda, Molares (Los), Montellano, Navas de la Concepción (Las), Olivares, Palacios y Villafranca (Los), Palomares del Río, Paradas, Peñaflor, Pilas, Pruna, Puebla de los Infantes, Puebla del Río, Real de la Jara, Ronquillo (El), Rubio (El), Sanlúcar la Mayor, Santiponce, Saucedo

(El), Sevilla, Tocina, Tomares, Umbrete, Utrera, Valencina de la Concepción, Villafranco del Guadalquivir, Villamanrique de la Condesa, Villanueva del Ariscal, Villanueva del Río y Minas, Villaverde del Río y Viso del Alcor (El).

Provincia de Granada

Lanjarón.

Provincia de Cádiz

Barbate, Castellar de la Frontera, Espera, Jerez de la Frontera, Jimena de la Frontera, San Martín del Tesorillo, Ubrique, Vejer de la Frontera y Zahara de la Sierra.

Provincia de Córdoba

Adamuz, Aguilar de la Frontera, Alcaracejos, Almedinilla, Almodóvar del Río, Añora, Baena, Belalcázar, Belmez, Benamejí, Blázquez (Los), Bujalanze, Cabra, Cañete de las Torres, Carcabuey, Cardena, Carlota (La), Carpio (El), Castro del Río, Conquista, Córdoba, Doña Mencía, Dos Torres, Encinas Reales, Espejo, Espiel, Fernán-Núñez, Fuente la Lancha, Fuente Obejuna, Fuente Palmera, Fuente-Tójar, Granjuela (La), Guadalcazar, Guijo (El), Hinojosa del Duque, Hornachuelos, Iznajar, Lucena, Luque, Montalbán, Montemayor, Montilla, Montoro, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Obejo, Palenciana, Palma del Río, Pedro Abad, Pedroche, Peñarroya, Posadas, Pozoblanco, Priego de Córdoba, Puente Genil, Rambla (La), Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Santa Eufemia, Santaella, Torrecampo, Valenzuela, Valsequillo, Victoria (La), Villa del Río, Villafranca de Córdoba, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto, Viso (El) y Zuheros.

Provincia de Málaga

Alameda, Alcaucín, Alfarnate, Alfarnatejo, Algarrobo, Algatocín, Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, Almáchar, Almargen, Almogía, Alora, Alozaina, Alpandeire, Antequera, Archez, Archidona, Ardales, Arenas de Vélez, Arriate, Atajate, Benadalid, Benahavís, Benalauría, Benalmádena, Benamargosa, Benamocarra, Benaolán, Benarraba, Borge (El), Burgo (El), Campillos, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Cañete la Real, Carratraca, Cartajima, Cártama, Casabermeja, Casarabonela, Casares, Coín, Colmenar, Comares, Cómpeta, Cortes de la Frontera, Cuevas Bajas, Cuevas del Becerro, Cuevas de San Marcos, Cutar, Estepona, Faraján, Frigiliana, Fuengirola, Fuente Piedra, Gaucín, Genalguacil, Guaro, Humilladero, Igualeja, Istán; Iznate, Jimera de Líbar, Jubrique, Júzar, Macharaviaya, Málaga, Manilva, Marbella, Mijas, Moclinejo, Molina, Monda, Montejaque, Nerja, Ojén, Parauta, Periana, Pizarra, Pujerra, Rincón de la Victoria, Riogordo, Ronda, Salares, Sayalonga, Sedella, Sierra de Yeguas, Teba, Tolox, Torremolinos, Torrox, Totalán, Valle Abdalajís, Vélez-Málaga, Villanueva de Algaidas, Villanueva de la Concepción, Villanueva del Rosario, Villanueva del Trabuco, Villanueva de Tapia, Viñuela y Yunquera.

Comunidad Autónoma de Aragón

Provincia de Huesca

Abizanda, Agüero, Ainsa-Sobrarbe, Aisa, Albalate de Cinca, Albalatillo, Alcámpel, Alcolea de Cinca, Alerre, Alfantega, Almudévar, Almunia de San Juan (La), Ansó, Arén, Ayerbe, Baells, Ballobar, Banastas, Barbastro, Bárcabo, Belver de Cinca, Benabarre, Benasque, Berbegal, Bielsa, Biescas, Binaced, Bisaurri, Boltaña, Bonansa, Broto, Caldearenas, Campo, Canfranc, Capella, Castejón de Monegros, Castejón de Sos, Castiello de Jaca, Castigaleu, Chalamera, Chía, Chimillas, Estopiñán, Fago, Fanlo, Fiscal, Foradada del Toscar, Fraga, Fueva (La), Gistáin, Graus, Hoz de Jaca, Huesca, Igriés, Isabena, Jaca, Labuerda, Lalueza, Lascuarre, Laspaules, Laspuña, Loarre, Loscorrales, Lupiñén-Ortilla, Monesma y Cajigar, Montanuy, Monzón, Nueno, Olvena, Ontiñena, Osso de Cinca, Panticosa, Peñas de Riglos (Las), Peralta de Calasanz, Perarrúa, Plan, Puebla de Castro (La), Puente de Montañana, Puértolas, Pueyo de Araguas (El), Pueyo de Santa Cruz, Sabiñánigo, Sahún, Sallent de Gállego, San Juan de Plan, San Miguel de Cinca, Santaliestra y San Quilez, Sariñena, Seira, Sena, Sesué, Sopeira, Sotonera (La), Tella-Sin, Tolva, Torla, Torre la Ribera, Torrente de Cinca, Valle de Bardaji, Valle de Lierp, Velilla de Cinca, Veracruz, Viacamp y Litera, Villanova, Villanua, Villanueva de Sigüenza, Yesero y Zaidín.

Provincia de Zaragoza

Biota, Calatayud, Mequinenza y Terrer.

Comunidad Autónoma de Castilla y León

Provincia de Ávila

Adanero, Adrada (La), Albornos, Aldeanueva de Santa Cruz, Aldeaseca, Aldehuela (La), Amavida, Arenal (El), Arenas de San Pedro, Arevalillo, Arévalo, Aveinte, Avellaneda, Ávila, Barco de Ávila (El), Barraco (El), Barromán, Becedas, Becedillas, Bercial de Zapardiel, Berlanas (Las), Ber-nuy de Zapardiel, Berrocalejo de Aragona, Blascomillán, Blasconuño de Matababras, Blascosancho, Bohodón (El), Bohoyo, Bonilla de la Sierra, Bravos, Bularros, Burgohondo, Cabezas de Alambre, Cabezas del Pozo, Cabezas del Villar, Cabizuela, Canales, Candeleda, Cantiveros, Cardeñosa, Carrera (La), Casas del Puerto de Villatoro, Casasola, Casavieja, Casillas, Castellanos de Zapardiel, Cebreros, Cepeda la Mora, Chamartín de la Sierra, Cillán, Cisla, Colilla (La), Collado de Contreras, Collado del Mirón, Constan-zana, Crespos, Cuevas del Valle, Diego del Carpio, Donjimeno, Donvidas, Espinosa de los Caballeros, Flores de Ávila, Fontiveros, Fresnedilla, Fresno (El), Fuente el Sauz, Fuentes de Año, Gallegos de Altamios, Gallegos de Sobrinos, Garganta del Villar, Gavilanes, Gemuño, Gilbuena, Gilgarcía, Gimialcón, Gotarrendura, Grandes y San Martín, Guisando, Gutierrez-Mu-ñoz, Hernansancho, Herradón de Pinares, Herreros de Suso, Higuera de las Dueñas, Hija de Dios (La), Horcajada (La), Horcajo de las Torres, Hor-nillo (El), Hoyo de Pinares, Hoyocasero, Hoyorredondo, Hoyos de Miguel Muñoz, Hoyos del Collado, Hoyos del Espino, Hurtumpascual, Junciana, Langa, Lanzahíta, Llanos de Tormes (Los), Losar del Barco (El), Madrigal de las Altas Torres, Maello, Malpartida de Corneja, Mambblas, Mancera de Arriba, Manjabalago, Marlín, Martiherrero, Martínez, Mediana de Vol-toya, Medinilla, Mengamuñoz, Mesegar de Corneja, Mijares, Mingorria, Mirón (El), Mironcillo, Mirueña de los Infanzones, Mombeltrán, Monsalupe, Moraleja de Matababras, Muñana, Muñico, Muñogalindo, Muñogrande, Muñomer del Peco, Muñopepe, Muñosancho, Muñotello, Narrillos del Alamo, Narrillos del Rebollar, Narros de Saldueña, Narros del Castillo, Narros del Puerto, Nava de Arévalo, Nava del Barco, Navacedilla de Corneja, Nava-dijos, Navaescurial, Navahondilla, Navalacruz, Navalmoral, Navalonguilla, Navalosa, Navalperal de Pinares, Navalperal de Tormes, Navaluenga, Nava-quesera, Navaredondilla, Navarredonda de Gredos, Navarrevisca, Navas del Marqués (Las), Navatalgordo, Navatejares, Neila de San Miguel, Niharra, Ojos Albos, Orbita, Oso (El), Padiernos, Pajares de Adaja, Palacios de Goda, Papatrigo, Parral (El), Pascualcobo, Pedro Bernardo, Pedro Rodríguez, Peguerinos, Peñalba de Ávila, Piedrahíta, Piedralaves, Poveda, Poyales del Hoyo, Pozanco, Pradosegar, Puerto Castilla, Rasueros, Riocabado, Riofrío, Rivilla de Barajas, Salobral, Salvadiós, San Bartolomé de Béjar, San Bar-tolomé de Corneja, San Bartolomé de Pinares, San Esteban de los Patos, San Esteban de Zapardiel, San Esteban del Valle, San García de Ingelmos, San Juan de Gredos, San Juan de la Encinilla, San Juan de la Nava, San Juan del Molinillo, San Juan del Olmo, San Lorenzo de Tormes, San Martín de la Vega del Alberche, San Martín del Pimpollar, San Miguel de Corneja, San Miguel de Serrezuela, San Pascual, San Pedro del Arroyo, San Vicente de Arévalo, Sanchidrián, Sanchorreja, Santa Cruz de Pinares, Santa Cruz del Valle, Santa María de los Caballeros, Santa María del Arroyo, Santa María del Berrocal, Santa María del Cubillo, Santa María del Tiétar, San-tiago de Tormes, Santiago del Collado, Santo Domingo de las Posadas, Santo Tomé de Zabarcos, Serrada (La), Serranillos, Sigeres, Sinlabajos, Solana de Ávila, Solana de Rioalmar, Solosancho, Sotalbo, Sotillo de la Adrada, Tiemblo (El), Tiñosillos, Tolbaños, Tormellas, Tornadizos de Ávila, Torre (La), Tórtoles, Umbrías, Vadillo de la Sierra, Valdecasa, Vega de Santa María, Velayos, Villafior, Villafranca de la Sierra, Villanueva de Ávila, Villanueva de Gómez, Villanueva del Aceral, Villanueva del Campillo, Villar de Corneja, Villarejo del Valle, Villatoro, Viñegra de Moraña, Vita, Zapardiel de la Cañada y Zapardiel de la Ribera.

Provincia de Burgos

Adrada de Haza, Albillos, Alcocero de Mola, Alfoz de Quintanadueñas, Anquix, Aranda de Duero, Arandilla, Arauzo de Miel, Arauzo de Salce, Arauzo de Torre, Arcos de la Llana, Arenillas de Riopisuerga, Arlanzón, Arroya de Oca, Ausines (Los), Bahabón de Esgueva, Balbases (Los), Baños de Valdearados, Bañuelos de Bureba, Barbadillo del Pez, Barbadillo del Mercado, Barbadillo de Herreros, Barrio de Muñó, Barrios de Bureba (Los), Belbimbre, Belorado, Berlangas de Roa, Briviesca, Bugedo, Buniel, Burgos, Cabañas de Esgueva, Cabezón de la Sierra, Cabia, Campolara, Carazo, Car-deñajimeno, Cascajares de la Sierra, Castañares, Castellanos de Castro,

Castrillo Matajudíos, Castrillo de Riopisuerga, Castrillo de la Vega, Castrillo de la Reina, Castroceniza, Castrojeriz, Cayuela, Cebrecos, Celada del Camino, Celadas (Las), Cerratón de Juarros, Ciadoncha, Cilleruelo de Arriba, Cilleruelo de Abajo, Ciruelos de Cervera, Cogollos, Cojobar, Condado de Treviño, Contreras, Coruña del Conde, Covarrubias, Cueva de Roa (La), Cueva de Juarros, Cuzcurrita de Juarros, Espinosa de los Monteros, Estepar, Frandovénez, Fresnillo de las Dueñas, Fuentecén, Fuentemolinos, Fuentenebro, Fuentespina, Gallega (La), Gredilla la Polera, Grijalba, Hacinas, Haza, Hermosilla, Herrera de las Caderechas, Hiestrosa, Hontanas, Hontangas, Hontoria del Pinar, Hontoria de Valdearados, Hormazas (Las), Hornillos del Camino, Hortigüela, Hoyales de Roa, Huermeces, Huerta del Rey, Hurones, Ibeas de Juarros, Iglesias, Isar, Itero de Castillo, Jaramillo de la Fuente, Junta Traslaloma, Junta de Trascaloma, Lerma, Madrigal del Monte, Madrigalejo del Monte, Manciles, Mansilla de Burgos, Mata, Mazuela, Mazuelo de Muñó, Medina de Pomar, Meigosa, Melgar de Fernamental, Merindad de Valdeporres, Merindad de Montija, Merindad de Sotoscueva, Merindad de Río Ubierna, Milagros, Miñón de Santibáñez, Miranda de Ebro, Modúbar de la Emparedada, Monasterio de la Sierra, Nuez de Abajo (La), Olmosalbos, Oña, Orbaneja Riopico, Padilla de Arriba, Padilla de Abajo, Palacios de la Sierra, Palacios de Riopisuerga, Palazuelos de Muñó, Palazuelos de la Sierra, Pampliega, Pedrosa del Príncipe, Pedrosa del Páramo, Pedrosa de Duero, Pedrosa de Río Urbel, Peral de Arlanza, Piedrahíta de Muñó, Pineda Trasmonte, Pineda de la Sierra, Pinilla de los Moros, Pinilla Trasmonte, Pinilla de los Barruecos, Pinillos de Esgueva, Pino de Bureba, Presencio, Puebla de Arganzón (La), Puentadura, Quemada, Quintanadueñas, Quintanalara, Quintanaortuño, Quintanar de la Sierra, Quintanarrio, Quintanavides, Quintanilla Vivar, Quintanilla Somuño, Quintanilla Sobresierra, Quintanilla de la Mata, Quintanilla de las Carretas, Quintanilla del Agua, Quintanilla del Coco, Quintanilla Morocisla, Quintanilla San García, Quintanilla-Tordueles, Quintanillabón, Quintanillas (Las), Rabé de las Calzadas, Retuerta, Revilla (La), Revilla Vallegera, Revilla del Campo, Revillarruz, Rezmondo, Riocavado de la Sierra, Rioseras, Roa, Ros, Rucandio, Ruyales del Agua, Salas de los Infantes, Saldaña de Burgos, Salguero de Juarros, San Millán de Lara, San Adrián de Juarros, San Juan del Monte, San Llorente de la Vega, San Mamés de Burgos, San Martín de Rubiales, San Martín de Ubierna, San Medel, San Millán de Juarros, Sandoval de la Reina, Santa Olalla de Bureba, Santa Cecilia, Santa Cruz de Juarros, Santa Cruz de la Salceda, Santa Gadea del Cid, Santa Inés, Santa María de Mercadillo, Santa María del Campo, Santa María Tajadura, Santibáñez Zarzaguda, Santibáñez de Esgueva, Santibáñez del Val, Santilán del Agua, Santo Domingo de Silos, Sarracín, Sasamón, Sordillos, Sotillo de la Ribera, Sotopalacios, Sotragero, Sotresgudo, Tamarón, Tardajos, Temiño, Terradillos de Esgueva, Tinieblas de la Sierra, Tobar, Tobes, Tordomar, Tordueles, Torrecilla del Monte, Torregalindo, Torrepadierno, Torrepadre, Torresandino, Tórtoles de Esgueva, Tubilla del Lago, Ubierna, Ura, Vadocondes, Valle de Valdelucio, Valle de las Navas, Valle de Losa, Valle de Santibáñez, Valle de Tobalina, Vallegera, Valles de Palenzuela, Vid (La), Vileña, Villadiego, Villaescusa la Sombría, Villafuella, Villafuertes, Villahizán de Treviño, Villahoz, Villalba de Duero, Villalbilla de Burgos, Villaldemiro, Villalmanzo, Villamayor de los Montes, Villamayor de Treviño, Villamedianilla, Villamiel de la Sierra, Villamiel de Muñó, Villangómez, Villanueva de Argaño, Villanueva de Gumiel, Villanueva de las Carretas, Villanueva de Odra, Villaquirán de la Puebla, Villaquirán de los Infantes, Villariego, Villarmero, Villasandino, Villasilos, Villasur de Herreros, Villatuelda, Villavedón, Villaverde del Monte, Villaverde Mogina, Villaverde Peñahorada, Villaveta, Villavieja de Muñó, Villazopeque, Villegas, Villovela de Esgueva, Vilviestre del Pinar, Vivar del Cid, Vizcaínos, Vizmallo, Zael, Zarzosa de Riopisuerga, Zazuar y Zumel.

Provincia de Palencia

Abarca, Abia de las Torres, Alar del Rey, Alba de Cerrato, Amayuelas de Arriba, Ampudia, Amusco, Antigüedad, Arconada, Astudillo, Autilla del Pino, Autillo de Campos, Ayuela, Baltanás, Baquerín de Campos, Bárcena de Campos, Bascos de Ojeda, Becerril de Campos, Belmonte de Campos, Berzosilla, Boada de Campos, Boadilla de Rioseco, Boadilla del Camino, Buenavista de Valdavia, Bustillo de la Vega, Bustillo del Páramo de Carrión, Calahorra de Boedo, Calzada de los Molinos, Capillas, Cardeñosa de Volpejera, Carrión de los Condes, Castil de Vela, Castrillo de Don Juan, Castrillo de Onielo, Castrillo de Villavega, Castromocho, Cervatos de la Cueva, Cervera de Pisuerga, Cevico de la Torre, Cevico Navero, Cisneros, Cobos de Cerrato, Collazos de Boedo, Congosto de Valdavia, Cordovilla la Real, Cubillas de Cerrato, Dehesa de Romanos, Dueñas, Espinosa de Cerrato, Espinosa de Villagonzalo, Frechilla, Frómista, Fuentes de Nava, Fuentes de Valdepero, Grijota, Guaza de Campos, Hérmeces de Cerrato, Herrera de Pisuerga, Herrera de Valdecañas, Hontoria de Cerrato, Hornillos de Cerrato, Husillos, Itero de la Vega, Lagartos, Lantadilla, Lavid de Ojeda,

Ledigos, Loma de Ucieza, Lomas, Magaz, Manquillos, Marcilla de Campos, Mazariegos, Mazuecos de Valdeginete, Melgar de Yuso, Meneses de Campos, Micieces de Ojeda, Monzón de Campos, Moratinos, Nogal de las Huertas, Olea de Boedo, Olmos de Ojeda, Osornillo, Osorno la Mayor, Palencia, Palenzuela, Páramo de Boedo, Paredes de Nava, Payo de Ojeda, Pedraza de Campos, Pedrosa de la Vega, Perales, Pino del Río, Piña de Campos, Población de Cerrato, Población de Campos, Población de Arroyo, Pomar de Valdivia, Poza de la Vega, Pozo de Urama, Prádanos de Ojeda, Puebla de Valdavia (La), Quintana del Puente, Quintanilla de Onsoña, Reinoso de Cerrato, Renedo de la Vega, Requena de Campos, Respanda de la Peña, Revenga de Campos, Revilla de Collazos, Ribas de Campos, Riberos de la Cueva, Saldaña, Salinas de Pisuerga, San Román de la Cuba, San Cebrián de Campos, San Cristóbal de Boedo, San Mamés de Campos, Santa Cruz de Boedo, Santa Cecilia del Alcor, Santervas de la Vega, Santibáñez de Ecla, Santoyo, Serna (La), Soto de Cerrato, Sotobañado y Priorato, Tabanera de Cerrato, Tabanera de Valdavia, Támara de Campos, Tariego, Torquemada, Torremormojón, Valbuena de Pisuerga, Valde-Ucieza, Valdeolmillos, Valderrábano, Vallarrabé, Valle de Cerrato, Valle de Retortillo, Venta de Baños, Vertavillo, Villabasta, Villacidaler, Villaconancio, Villada, Villales de Valdavia, Villahán, Villaherreros, Villalaco, Villalcázar de Sirga, Villalcón, Villalobón, Villaluenga de la Vega, Villamartín de Campos, Villamediana, Villameriel, Villamoronta, Villamuera de la Cueva, Villamuriel de Cerrato, Villanueva del Rebollar, Villanuño de Valdavia, Villaprovedo, Villarmentero de Campos, Villarrabe, Villarramiel, Villasarracino, Villasila de Valdavia, Villaturde, Villaumbrales, Villaviudas, Villerías de Campos, Villodrigo, Villoldo, Villota del Páramo y Villovieco.

Provincia de Salamanca

Ahigal de los Aceiteros, Alba de Tormes, Alconada, Aldealengua, Aldearrodrigo, Aldearrubia, Aldeaseca de Alba, Aldeaseca de la Armuña, Aldeatejada, Aldehuela de Yeltes, Almenara de Tormes, Almendra, Anaya de Alba, Arabayona, Arcediano, Arco (El), Babilafuente, Bermellar, Bocacara, Bogajo, Bóveda del Río Almar, Buenavista, Cabeza del Caballo, Cabezabellosa de la Calzada, Cabrerizos, Calvarrasa de Abajo, Calvarrasa de Arriba, Calzada de Don Diego, Campo de Peñaranda, Canillas de Abajo, Cantalpino, Carbajosa de la Armuña, Carbajosa de la Sagrada, Carrascal de Barregas, Carrascal de Obispo, Castellanos de Villiquera, Castillejo de Salvatierra, Ciudad Rodrigo, Coca de Alba, Cordovilla, Diosleguarde, Doñinos de Salamanca, Ejeme, Endrinal de la Sierra, Florida de Liébana, Forfoleda, Fresno-Alhándiga, Fuente de San Esteban (La), Fuentes de Masueco, Galisancho, Garcihernández, Golpejas, Hergijuela de Ciudad Rodrigo, Herrezuelo, Huerta, Juzbado, Lagunilla, Ledesma, Lumbrerales, Macotera, Malpartida, Mancera de Abajo, Martinamor, Mata de la Armuña (La), Mata de Ledesma, Monterrubio de la Armuña, Moriño, Muñoz, Navales, Pajares de la Laguna, Parada de Arriba, Parada de Rubiales, Paradinas de San Juan, Payo (El), Pedraza de Alba, Pedrosillo de los Aires, Pedroso de Armuña, Pedrotoro, Pelabravo, Peñaparda, Peñarandilla, Peromingo, Pino de Tormes, Pitiegua, Portillo de Ejeme, Poveda de las Cintas, Pozos de Hinojo, Ragama, Robleda, Robliza de Cojos, Rollán, Saelices el Chico, Sagrada (La), Salmoral, San Pelayo de Guareña, San Cristóbal de la Cuesta, San Morales, San Pedro del Valle, Santiago de la Puebla, Saugo (El), Tala (La), Tamames, Tenebrón, Tordillos, Tremedal de Tormes, Valdecarros, Valdelosa, Valdemierque, Valverdón, Vega de Tirados, Villalba de los Llanos, Villanueva de los Pavones, Villares de la Reina, Villarmayor, Villaseco de los Reyes, Villoria y Villoruela.

Provincia de Segovia

Armuña, Arroyo de Cuéllar, Barbolla, Caballar, Campo de Cuéllar, Cerezo de Abajo, Chañe, Chatún, Cuéllar, Fresneda de Cuéllar, Fuentidueña, Garcillán, Hontanares de Eresma, Juarros de Voltoya, Laguna de Contreras, Languilla, Los Huertos, Martín Muñoz de las Posadas, Mata de Cuéllar, Montejo de la Vega de la Serrezuela, Mudrián, Narros de Cuéllar, Navalmanzano, Navas de San Antonio, Pinarejos, Riaguas de San Bartolomé, Sanchoño, Santa María la Real de Nieva, Segovia, Sepúlveda y Yanguas de Eresma.

Provincia de Soria

Carabantes.

Provincia de Valladolid

Aguilar de Campos, Alaejos, Aldeamayor de San Martín, Amusquillo, Ataquines, Bahabón, Barcial de la Loma, Becilla de Valderaduey, Berrueces,

Bobadilla del Campo, Bocigas, Bocos de Duero, Boecillo, Bolaños de Campos, Bustillo de Chaves, Cabezón de Valderaduey, Cabrereros del Monte, Campaspero, Campillo (El), Canalejas de Peñafiel, Canillas de Esgueva, Casasola de Arión, Castrejón, Castrillo Tejeriego, Castrillo de Duero, Castrobol, Castronuevo de Esgueva, Castronuño, Castroponce, Castroverde de Cerrato, Ceinos, Cigales, Cogeces del Monte, Corcos, Corrales de Duero, Cubillas de Santa Marta, Cuenca de Campos, Curiel, Encinas de Esgueva, Esguevillas de Esgueva, Fombellida, Fompedraza, Fontihoyuelo, Fresno el Viejo, Fuensaldaña, Gatón de Campos, Geria, Herrín de Campos, Laguna de Duero, Langayo, Lomoviejo, Manzanillo, Mayorga, Medina del Campo, Medina de Rioseco, Melgar de Arriba, Melgar de Abajo, Monasterio de Vega, Montealegre, Moral de la Reina, Moraleja de las Panaderas, Morales de Campos, Mucientes, Mudarra (La), Muriel, Nava del Rey, Nuevavilla de las Torres, Olivares de Duero, Olmedo, Olmos de Peñafiel, Olmos de Esgueva, Palazuelo de Vedija, Peñafiel, Pesquera de Duero, Piña de Esgueva, Piñel de Arriba, Piñel de Abajo, Pollos, Portillo, Pozaldez, Pozuelo de la Orden, Quintanilla de Trigueros, Quintanilla del Molar, Rábano, Renedo, Roales, Roturas, Rueda, Saelices de Mayorga, Salvador, San Vicente del Palacio, San Román de Hornija, San Llorente, San Martín del Valvení, San Miguel del Arroyo, San Pablo de la Moraleja, San Pedro de Latarce, San Pelayo, San Román de Hornija, Santa Eufemia del Arroyo, Santervás de Campos, Santibáñez de Valcorba, Siete Iglesias de Trabancos, Simancas, Tamariz de Campos, Tordehumos, Tordesillas, Torre de Peñafiel, Torre de Esgueva, Torrecilla de la Orden, Torrelobatón, Torrecárcela, Traspinedo, Tudela de Duero, Unión de Campos (La), Urones de Castroponce, Urueña, Valbuena de Duero, Valdearcos, Valdenebro de los Valles, Valdestillas, Valdunquillo, Valladolid, Voloria la Buena, Valverde de Campos, Vega de Ruiponce, Velascálvaro, Velilla, Villabáñez, Villabaruz de Campos, Villabrágima, Villacarralón, Villacid de Campos, Villaco, Villafrades de Campos, Villafranca de Duero, Villafrechós, Villafuerte, Villagarcía de Campos, Villagómez la Nueva, Villalán de Campos, Villalar de los Comuneros, Villalba de los Alcores, Villalba de la Loma, Villalón de Campos, Villamuriel de Campos, Villanubla, Villanueva de la Condesa, Villanueva de los Caballeros, Villanueva de los Infantes, Villanueva de San Mancio, Villardefrades, Villarmentero de Esgueva, Villavellid, Villaverde de Medina y Villavicencio de los Caballeros.

Provincia de Zamora

Alfaraz de Sayago, Algodre, Arcenillas, Argujillo, Aspariegos, Belver de los Montes, Benavente, Benegiles, Bermiyo de Sayago, Bóveda de Toro (La), Bretocino, Brime de Urz, Burganes de Valverde, Bustillo del Oro, Calzadilla de Tera, Camarzana de Tera, Cañizal, Cañizo, Carbellino, Casaseca de las Chanas, Castrillo de la Guareña, Castronuevo, Castroverde de Campos, Cazorra, Cernadilla, Cobrerros, Coreses, Corrales, Cubillos, Cubo del Vino (El), Entrala, Faramontanos de Tábara, Ferreras de Abajo, Ferreras de Arriba, Figueruela de Arriba, Fresno de la Ribera, Fuente Encalada, Fuentelapeña, Fuentesauco, Fuentesecas, Fuentespreadas, Galende, Gallegos del Pan, Gema del Vino, Granucillo de Vidriales, Guarraite, Jambrina, Lubián, Luelmo, Maderal (El), Madridanos, Malva, Matilla la Seca, Mayalde, Micereces de Tera, Molacillos, Mombuey, Monfarracinos, Moral de Sayago, Moraleja de Sayago, Moraleja del Vino, Morales de Toro, Morales del Vino, Moralina, Morerueta de los Infanzones, Morerueta de Tabara, Muga de Sayago, Otero de Bodas, Pajares de la Lampreana, Pego (El), Peleagonzalo, Peñausende, Perilla de Castro, Pinilla de Toro, Piñero (El), Pobladura de Valderaduey, Pozoantiguo, Pozuelo de Tabara, Puebla de Sanabria, Púeblica de Valverde, Quintanilla de Urz, Quintanilla del Monte, Quiruelas de Vidriales, Rábano de Aliste, Revellinos, Rionegro del Puente, Roales, Roelos, Salce, San Cebrián de Castro, San Miguel de la Ribera, San Pedro de la Nave Almendra, Santa Clara de Avedillo, Santa Cristina de la Polvorosa, Santamaría de Valverde, Santibáñez de Tera, Santibáñez de Vidriales, Santovenia del Esla, Tábara, Tapioles, Toro, Torregamones, Torres del Carrizal, Trabazos, Vadillo de la Guareña, Valcabado, Valdefinjas, Vallesa de la Guareña, Vega de Tera, Vezdemarbán, Videmala, Villabrázaro, Villabuena del Puente, Villadepera, Villaescusa, Villafafila, Villalazán, Villalonso, Villalpando, Villalube, Villamor de los Escuderos, Villanueva de Azoague, Villanueva de las Peras, Villar del Buey, Villaralbo, Villardiegua Ribera, Villardondiego, Viñas y Zamora.

Comunidad Autónoma de Cataluña

Provincia de Lleida

Alins, Alòs de Balaguer, Artesa de Segre, Balaguer, Baronia de Rialp (La), Bassella, Bausen, Bossost, Camarasa, Castellar de la Ribera, Es Bordes, Gòsol, Granja d'Escarp (La), Guingueta d'Aneu (La), Isona i Conca

Dellà, Josa-Tuixent, Les Valls de Valira, Lladurs, Lleida, Massalcoreig, Menàrguens, Montferrer i Castellbò, Naut Aran, Oliana, Organyà, Os de Balaguer, Rialp, Senterada, Sort, Tèrmens, Torre de Cabdella (La), Torres de Segre, Tremp, Vielha e Mijaran, Vilanova de la Barca y Vilanova de Meià.

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Provincia de Albacete

Abengibre, Albacete, Alborea, Alcaraz, Almansa, Ayna, Barrax, Bogarra, Bonillo (El), Casas de Lázaro, Casas de Ves, Casas Ibáñez, Cenizate, Chinchilla de Montearagón, Férez, Fuentealbilla, Hellín, Hoya Gonzalo, Jorquera, Lezuza, Liétor, Madrigueras, Mahora, Masegoso, Molinicos, Ontur, Ossa de Montiel, Peñas de San Pedro, Peñascosa, Pozohondo, San Pedro, Tobarra, Valdeganga, Villa de Ves, Villamalea y Villarrobledo.

Provincia de Cuenca

Alberca de Záncara, Alcázar del Rey, Almarcha (La), Almodóvar del Pinar, Belmonte, Carrasposa de Haro, Carrasposa del Campo, Casas de Benítez, Cervera del Llano, Cuenca, Hinojosa (La), Honrubia, Huete, Iniesta, Minglanilla, Mira, Montalbo, Mota del Cuervo, Motilla del Palancar, Pedroñeras (Las), Priego, Provencio (El), Saelices, San Lorenzo de la Parrilla, San Clemente, Sisante, Tarancón, Valera de Abajo, Ventosa (La), Villaescusa de Haro, Villanueva de la Jara, Villares del Saz y Villarrubio.

Provincia de Ciudad Real

Abenójar, Agudo, Alamillo, Albaladejo, Alcázar de San Juan, Alcoba de los Montes, Alcolea de Calatrava, Aldea del Rey, Almadén, Almadenejos, Almagro, Almedina, Almodóvar del Campo, Almuradiel, Anchuras, Arenas de San Juan, Argamasilla de Alba, Argamasilla de Calatrava, Arroba de los Montes, Ballesteros de Calatrava, Bolaños de Calatrava, Brazatortas, Cabezarados, Cabezarrobias del Puerto, Calzada de Calatrava, Campo de Criptana, Carrión de Calatrava, Carrizosa, Castellar de Santiago, Chillón, Ciudad Real, Corral de Calatrava, Cortijos (Los), Cózar, Daimiel, Fontanarejo, Fuencaliente, Fuenllana, Guadálmez, Hinojosa de Calatrava, Horcajo de los Montes, Luciana, Malagón, Manzanares, Mestanza, Miguelturna, Montiel, Moral de Calatrava, Navalpino, Navas de Estena, Pedro Muñoz, Picón, Piedrabuena, Porzuna, Pozuelo de Calatrava, Pozuelos de Calatrava (Los), Puebla de Don Rodrigo, Puebla del Príncipe, Puerto Lápice, Puertollano, Retuerta del Bullaque, Robledo (El), Saceruela, San Carlos del Valle, San Lorenzo de Calatrava, Santa Cruz de los Cáñamos, Santa Cruz de Mudela, Solana (La), Solana del Pino, Terrinches, Tomelloso, Torralba de Calatrava, Torrenueva, Valdemanco del Esteras, Valdepeñas, Valenzuela Calatrava, Villamanrique, Villamayor de Calatrava, Villanueva de la Fuente, Villanueva de los Infantes, Villanueva de San Carlos, Villar del Pozo, Villarta de San Juan y Viso del Marqués.

Provincia de Guadalajara

Alaminos, Alcocer, Alcolea del Pinar, Angón, Atienza, Azuqueca de Henares, Baides, Baños de Tajo, Brihuega, Budia, Bujalaro, Carrasposa de Henares, Casar (El), Castiblanco de Henares, Checa, Cifuentes, Cogolludo, Escopete, Espinosa de Henares, Fontanar, Fuentenovilla, Guadalajara, Heras de Ayuso, Horche, Huérmeces del Cerro, Hueva, Humanes de Mohernando, Jadraque, Mandayona, Matillas, Medranda, Membrillera, Milmarcos, Mondéjar, Paredes de Sigüenza, Pastrana, Pinilla de Jadraque, Sacedón, Santamera, Santiuste, Sigüenza, Tamajón, Tendilla, Tierzo, Toba (La), Torija, Tórtola de Henares, Villaseca de Henares y Yunquera de Henares.

Provincia de Toledo

Alcabón, Alcaudete de la Jara, Alcolea de Tajo, Aldeaencabo de Escalona, Aldeanueva de Barbarroya, Argés, Bargas, Belvís de la Jara, Cabañas de Yepes, Calera y Chozas, Camarenilla, Campillo de la Jara, Carpio de Tajo, Carriches, Casasbuenas, Cervera de los Montes, Consuegra, Corral de Almaguer, Cuerva, Domingo Pérez, Dosbarrios, Espinosa del Rey, Fuensalida, Gálvez, Hormigos, Lillo, Madridejos, Malpica de Tajo, Maqueda, Marjaliza, Mazarambroz, Menasalbas, Miguel Esteban, Mocejón, Mora de Toledo, Navahermosa, Navalcán, Navalmorales (Los), Navalucillos (Los), Noblejas, Noez, Nombela, Nuño Gómez, Ocaña, Olías del Rey, Orgaz, Paredes de Escalona, Puebla de Almoradiel, Pueblanueva, Pulgar, Quero, Quintanar

de la Orden, Recas, Retamoso, San Bartolomé de las Abiertas, San Martín de Pusa, San Pablo de los Montes, Santa Ana de Pusa, Santa Cruz del Retamar, Santa Cruz de la Zarza, Sartajada, Sonseca con Casalgordo, Tavera de la Reina, Tembleque, Toledo, Torrecilla de la Jara, Torrijos, Valmojado, Villacañas, Villafranca de los Caballeros, Villanueva de Alcardete, Villarejo de Montalbán, Villarrubia de Santiago, Villaseca de la Sagra, Yébenes, Yeles y Yepes.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

12669 *ORDEN de 13 de abril de 1998 por la que se conceden ayudas para el desarrollo de la actividad de escuelas viajeras durante 1998 a los alumnos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Por Orden de 13 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril), modificada por Orden de 28 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio), se regularon las ayudas para la realización de escuelas viajeras.

Por Orden de 13 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1998), del Ministerio de Educación y Cultura, se convocaron ayudas para el desarrollo de dicha actividad para 1998.

De conformidad con lo establecido en el apartado octavo de la citada Orden, por Orden de 18 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), se adjudicaron las ayudas para participar en dicha actividad, si bien, según constaba en la misma, las ayudas correspondientes a los alumnos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias se concederían con posterioridad.

Una vez efectuada la selección por los órganos a que hace referencia el apartado sexto de la citada Orden de 13 de noviembre de 1997, y de acuerdo con lo establecido en su apartado octavo, he dispuesto:

Primero.—Conceder ayudas para participar en la actividad de escuelas viajeras de 1998, en la fecha y ruta que se indican, a los grupos de quince alumnos pertenecientes a los centros dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias, que aparecen relacionados en el anexo I.

Segundo.—En el caso de producirse alguna renuncia, las vacantes se cubrirán por los alumnos de los centros de la misma Comunidad Autónoma que aparecen en la relación de reserva (anexo II), siguiendo el orden establecido en la misma.

Tercero.—Denegar las ayudas solicitadas por los alumnos de los centros que figuran relacionados en el anexo III por la causa que se indica:

Primera: Presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

Quinta: No ajustarse al módulo previsto en el apartado cuarto.1 de la Orden de convocatoria.

Cuarto.—La incorporación de los grupos a la cabecera de ruta se realizará a lo largo del martes de cada semana. El regreso de los mismos se efectuará a lo largo del lunes siguiente, preferentemente por la mañana.

Quinto.—La Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa hará llegar a cada beneficiario, a través de las autoridades educativas correspondientes, las cédulas para el transporte, conforme a lo previsto en el artículo 9.º, punto 1, apartado a), y puntos 2, 3 y 4, de la Orden de 13 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril), por la que se regulan las ayudas para la realización de escuelas viajeras.

Sexto.—Los Profesores cuyos alumnos hayan sido seleccionados prepararán con éstos los itinerarios de la ruta que van a realizar. En función de los objetivos específicos que cada grupo pretenda conseguir, y de acuer-

do con los materiales y orientaciones que reciban desde la Administración Educativa responsable de la coordinación de la ruta, el alumnado elaborará un breve dossier, que podrá completar durante el desarrollo de la misma.

Séptimo.—1. Las ayudas concedidas se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.423C.482 de los Presupuestos Generales para 1998. En dichas ayudas estarán comprendidos los gastos de alojamiento, manutención y desarrollo de la actividad. Los pagos se efectuarán a las Direcciones Provinciales y Comunidades Autónomas en ejercicio de plenas competencias en materia educativa, en las que se desarrollarán las rutas de escuelas viajeras.

2. A los alumnos se les facilitarán gratuitamente los títulos de transporte correspondientes.

3. Los alumnos beneficiarios de estas ayudas y su profesorado acompañante estarán cubiertos por un seguro de accidentes y de responsabilidad civil durante su participación en esta actividad.

Octavo.—1. Con el objeto de que el Ministerio de Educación y Cultura pueda efectuar el seguimiento y evaluación global de esta actividad, cada grupo participante deberá elaborar, en un plazo máximo de dos meses desde su participación, una memoria de evaluación (por duplicado), de extensión no superior a 15 folios, que constará de las siguientes partes:

a) Objetivos programados: Consecución de estos objetivos por el grupo de alumnos participantes.

b) Diario de viaje: Se reflejará de modo secuencial el desarrollo de las actividades y su adecuación con los objetivos propuestos.

c) Evaluación de los resultados: Reflejará no sólo los conocimientos adquiridos por el grupo durante el desarrollo de la escuela viajera, sino también las actitudes suscitadas en los alumnos tras el contacto con otras culturas, su capacidad para participar en la vida de las Comunidades visitadas, y el nivel de análisis crítico y elaboración de alternativas ante los problemas locales alcanzado por el grupo.

d) Relación de alumnos participantes.

2. Los centros dependientes la Comunidad Autónoma de Canarias deberán remitir dos ejemplares de dicha memoria al órgano competente de su Comunidad Autónoma.

Noveno.—1. Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura en las que se desarrollan las rutas de escuelas viajeras remitirán a la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio la siguiente documentación:

a) Un ejemplar de la memoria de la actividad presentada por los centros.

b) Certificación acreditativa de que a la vista de las facturas presentadas el libramiento se ha destinado a la finalidad prevista en la presente convocatoria, así como una relación de los alumnos beneficiarios de las ayudas concedidas.

2. Las Comunidades Autónomas en ejercicio de plenas competencias educativas remitirán a la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio la siguiente documentación:

a) Un ejemplar de la memoria de la actividad presentada por los centros.

b) Certificación que exprese que el libramiento efectuado a la Comunidad Autónoma se ha ingresado en su presupuesto y se ha destinado a los fines previstos.

Décimo.—Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 13 de abril de 1998.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 19, y Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa, Antonio Peleteiro Fernández.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio.